



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Adopción
Solicitante	Jozef Marcus Hendricka Van Der Voort
Radicado	No. 05-001 31 03 014 2022-00656-00
Providencia	Auto de Trámite
Decisión	Inadmite

Se inadmitirá la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los requisitos que se enunciarán a continuación:

1. De conformidad con el Art. 62 del Código de la Infancia y la Adolescencia, la autoridad central en materia de adopción es el ICBF, por lo que se deberá aportar la constancia del trámite adelantado ante esta entidad.
2. Se deberá aportar el consentimiento de la progenitora para la adopción de que trata el Art. 66 del Código de la Infancia y la Adolescencia.
3. Se deberá aportar al certificado de idoneidad física, mental, moral y social del adoptante que expide el ICBF para la adopción. Art. 124 Código de la Infancia y la Adolescencia.
4. Se deberá aportar la constancia de integración personal del adolescente con el adoptante. Art.124 del Código de la Infancia y la Adolescencia.
5. Se deberá aportar el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. Art. 124 # 6° del Código de la Infancia y la Adolescencia.
6. Se deberá aportar el registro civil del adoptante y de la progenitora, vigente, en el que conste la inscripción del matrimonio de la pareja. Art. 124 #3 Código de la Infancia y la Adolescencia.
7. Deberá clarificar al despacho cual es el nombre y cuales son los apellidos del solicitante.



NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a7899f648b1dcc1b2e850f0340baffc5333df08ebe4fdb30a9dc53580384d9**

Documento generado en 22/11/2022 02:19:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>